



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas



Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 28 de octubre

Número 247

DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

De acuerdo con lo establecido en las Reglas 14 y 15 de la Instrucción Provisional del Impuesto Industrial Cuota de Beneficios de 9 de febrero de 1958, así como con la Orden de 26 de diciembre de 1972, por la que se modifica aquélla, procede se verifique el sorteo para la elección de comisionados de las Juntas de Evaluación Global, que a continuación se mencionan, por no haber resultado elegidos debidamente.

IMPUESTO INDUSTRIAL — CUOTA DE BENEFICIOS 1976

Denominación de la Junta	TITULARES Sección	SUPLENTE Sección
Comercio de juguetes. art. deportivos y armería	1. ^a 3. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Servicios de baño y belleza		1. ^a 3. ^a
Tinte, limpieza y planchado de ropa	2. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Servicios de limpieza y desinfección		2. ^a - 3. ^a
Academia de conductores	2. ^a - 3. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Servicio y alquiler de maquinaria agrícola		2. ^a
Suministros especiales de gas	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Fabricación de galletas		2. ^a - 3. ^a
Fabricación de jarabes y bebidas no alcohólicas		1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Confiterías y pastelerías		3. ^a
Mayor de comestibles en general		1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Fabricación de harinas		1. ^a 3. ^a
Manufacturas vidrio, comercio e instalación	3. ^a	1. ^a 3. ^a
Exhibición cinematográfica		1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Espectáculos taurinos	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Espectáculos de variedades y balles		3. ^a
Mayor de agrios, frutas, verduras y hortalizas		2. ^a - 3. ^a
Mayor y menor de flores, plantas y semillas		2. ^a - 3. ^a
Menor de frutas y verduras		1. ^a - 2. ^a
Obtención de natas, quesos, mantecas, etc.		1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Fabricación embutidos y otras conser. cárnicas	3. ^a	3. ^a
Comercio de aves, huevos y caza		2. ^a
Comercio de ganados (tratantes)		2. ^a
Fabric. lejías, detergentes y afines	2. ^a	2. ^a - 3. ^a
Fabricación de resinas, plásticos y afines	1. ^a 3. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Menor de abonos y germicidas	2. ^a	2. ^a - 3. ^a
Mayor de drogas, perfumerías y afines		2. ^a
Carpintería no especificada	2. ^a	1. ^a - 2. ^a
Fabricación de muebles		1. ^a - 2. ^a
Comercio de muebles		2. ^a
Siderurgia, metalurgia, Fab. maquinaria agrícola	1. ^a	1. ^a

Denominación de la Junta	TITULARES Sección	SUPLENTES Sección
Fabric. montaje y repar. calefacciones		1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Montaje e instalación de estructuras metálicas	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Instalación de fontanería, saneamiento		3. ^a
Fabric. artículos metálicos no especificados	1. ^a - 2. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Mayor de chatarra y minerales	3. ^a	1. ^a 3. ^a
Comercio de toda clase de metales	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Comercio de máquinas y muebles de oficina		1. ^a 3. ^a
Comercio de aparatos y material fotográfico	3. ^a	3. ^a
Comercio de aparatos y material eléctrico	2. ^a	2. ^a
Comercio de maquinaria y material industrial	3. ^a	3. ^a
Comercio de elementos de transporte		3. ^a
Manipulación de cartón y cartulina en general	2. ^a	2. ^a - 3. ^a
Papelerías, librerías y afines		3. ^a
Mayor de pescados y mariscos		1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Menor de pescados y mariscos		1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Curtición pieles pelo, manufactura peletería	3. ^a	2. ^a - 3. ^a
Comercio pieles, cueros, fornituras y afines	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Comercio de peletería y artículos de piel		3. ^a
Hilaturas y tejidos de lana	2. ^a - 3. ^a	2. ^a - 3. ^a
Torcidos y tejidos de seda	2. ^a - 3. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Fabricación de tejidos y géneros de punto	2. ^a - 3. ^a	2. ^a - 3. ^a
Confección en serie de prendas y ropas de casa	3. ^a	2. ^a - 3. ^a
Confección a medida		2. ^a
Comercio y distribución de fibras textiles	2. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Menor de tejidos		2. ^a
Menor de confecciones		3. ^a
Menor de mercería, paquetería y géneros de punto		3. ^a
Transportes por autocamiones servicios discrecionales		1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Transportes por autocamiones itinerarios fijos	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Agencias de transportes	3. ^a	1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Garajes		1. ^a - 2. ^a
Fabricación de aguardientes y licores		1. ^a - 2. ^a - 3. ^a
Mayor de vinos, aguardientes y licores.		3. ^a

El acto del sorteo será público y se realizará en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, el próximo día 31 de octubre de 1977, a las 12 horas.

Burgos, 17 de octubre de 1977. — El Presidente (ilegible). — Conforme: El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. tres de la ciudad de Burgos, y accidentalmente, del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Ignacio Fernández Echeandía, don José Luis Ruiz de Temiño de la Peña, don Rafael González García, don Ramón Botana Rose, don Ramiro Rodríguez Calleja, don Fausto Rodríguez Alonso, don Pedro Ortiz Caparrós y don Javier Casado Pérez, mayores de edad, de Burgos,

se tramita expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Burgos, las siguientes fincas rústicas, de las que son propietarios en pleno dominio y en proindivisión:

1. — Finca sita en Carcedo de Burgos.

«Una tierra al pago de «La Cerrada de Abajo» o «Loma de San Pedro», de nueve áreas, que linda al Norte, cañada o camino real; Sur, ribera; Este, Frailes de San Pedro de Cardeña, y al Oeste, Primitivo Iglesias. Polígono 5, parcela 682».

2. — Finca sita en Cardeñajimeno.

«Una tierra al pago de «Sardejuelo», de cereal de cuarta, con una superficie aproximada de ocho hectáreas, sesenta y siete áreas y sesenta y ocho centiáreas, que lin-

da al Norte, camino o linde y al otro lado de la linde, parcela de los Reverendos Padres Cistercienses; Sur, camino o linde y al otro lado de la linde, finca de Moisés Ruiz Monedero y otros; Este, camino de Carcedo, y al Oeste, camino o linde y al otro lado de la linde, fincas de los Padres Cistercienses y otros. Polígono 10, parcela 227».

Dichas fincas fueron adquiridas por sus actuales propietarios, los solicitantes, en escritura de compra-venta otorgada por don José María de Yartu González y don José Antonio Sabadell González, en 26 de mayo de 1977, ante el Notario de Burgos, don Germán Cabrero Gallego, al núm. 1.369 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en

dichos autos, se cita por medio de la presente, a los dueños de los predios colindantes, a las personas de quienes proceden las fincas y sus esposas; doña María Mercedes San Millán Marín y doña María del Carmen Carnicero Díez, respectivamente; a doña Florentina Sáez Sáez, titular catastral de la finca descrita al núm. uno; a don Zacarías Arnáiz Sáez, titular catastral de la finca descrita al número dos; y, caso de fallecimiento de alguno de ellos, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, de interesarles, alegando cuanto a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

4962.—1.470,00

MIRANDA DE EBRO

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, se acordó, en juicio de faltas núm. 169/77, dar traslado, por término de tres días, al condenado José Higuera Sánchez, de 31 años de edad, casado, encofrador y vecino que fue de Tarrasa, calle Grupo de San Lorenzo, 109, hoy en ignorado paradero, de la tasación de costas por un importe total de quinientas treinta y seis pesetas, y de no impugnarlas se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo legal de ocho días. Haciéndole saber la obligación que tiene de personarse en este Juzgado, sito en la calle Fidel García, 6, a fin de que cumpla la pena de cinco días de arresto menor que le fue impuesta en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al referido, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a trece de octubre de mil

novecientos setenta y siete. — El Secretario accidental (ilegible).

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas núm. 67/77, sobre imprudencia, por la presente se hace saber a Isabel Dominguez Jorge, de 22 años, estudiante, casada, natural de Torrecilla de los Angeles, hija de Calixto y de Benita, y cuyo domicilio actual se desconoce, que con fecha 11 de octubre de 1977, se ha acordado el archivo de las diligencias, haciéndola saber el derecho que tiene a instar la formación del título ejecutivo por las lesiones que sufrió a consecuencia del accidente ocurrido el día 3 de febrero pasado.

Y para que sirva de notificación, expido y firmo la presente, en Miranda de Ebro, a quince de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Jesús García.

BRIVIESCA

Don José Luis García Tejero. Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía 13/77, que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de este partido, por prórroga de jurisdicción, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 13/77, seguidos a instancia de don Juan Apaolaza Olea, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Beasain (Guipúzcoa), representado por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigido por el Abogado don Eduardo de Miguel Bernal, contra don Santos Martínez Sánchez, mayor de edad, vecino de Basauri (Vizcaya), en rebeldía procesal por su incomparecencia en autos, y contra la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., representada por el Procurador don

Alberto Manero de la Fuente y dirigida por el Abogado señor Barandarán, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de don Juan Apaolaza Olea, contra don Santos Martínez Sánchez y la Compañía de Seguros Bilbao, S. A., debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen solidariamente al actor la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas (189.875 pesetas por daños y 45.000 pesetas por perjuicios), sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes. Así, por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de un demandado se le notificará mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si por la parte actora no se solicita su notificación personal, dentro de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Sancho. — Rubricado».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Santos Martínez Sánchez, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Briviesca, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Luis García Tejero.

4963.—1.086,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Terminada la concentración parcelaria de la zona de Belbimbre (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que, respectivamente les corresponden, a partir del día en que este aviso se haga

público en el «Boletín Oficial» de la provincia, respetando, no obstante, las particularidades introducidas en la circular sobre normas para la próxima campaña de siembras; a cuyo efecto en el Ayuntamiento de Belbimbre se encuentra expuesto y a disposición de los interesados el plano de la zona y una relación de los propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de octubre de 1977.—
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Padilla de Arriba (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el art. 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Padilla de Arriba, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 20 de octubre de 1977.—
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

D. Francisco Javier Sánchez Pego,
Magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo, se siguen actuaciones bajo el núm. 1680/77, promovidos a virtud de demanda de oficio formulada por la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa de Vicente Puroy Ballarín, en las que se ha acordado

por providencia de veintiuno de julio último, señalar el día ocho de marzo próximo, a las once y media de su mañana, para celebración de los actos de conciliación, y en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala-Audiencia de esta Magistratura, acordándose citar a las partes para comparecer en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia del demandado.

Y para que sirva de citación al productor afectado por la demanda, don Antonio Hidalgo Martínez, residente en Miranda de Ebro, pero en desconocido domicilio, expido y firmo el presente en Santander, a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. — El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Alforados de Moneo

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse por 100, desde el día 20 de diciembre, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aforados de Moneo, 17 de octubre de 1977.— El Alcalde, Adolfo Martín.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

El Ayuntamiento de mi presidencia, por convenir así a sus intereses, se halla tramitando expediente a efectos de poder llevar a cabo la permuta de un trozo de terreno improductivo, de unos seiscientos metros cuadrados, de los propios de este Ayuntamiento, sito en el pueblo de Villafria de San Zadornil, que linda al Norte, con terrenos del propio Ayuntamiento; Sur, carretera; Este, terrenos del propio Ayuntamiento, y Oeste, con terrenos de Celestino Arteché Díez, a cambio de dos parcelas que son propiedad del vecino don Celestino Arteché Díez, parcelas que se encuentran también al pago de Villafria de San Zadornil, al lugar que llaman El Bardal; la primera de seis áreas de terreno también improductivo y que linda Norte, camino; Sur, lisdé; Este y Oeste, con fincas de este Ayuntamiento y la segunda es otra parcela con una superficie de cuatro áreas, que linda Norte, arroyo; Sur, el Ayuntamiento; Este, herederos de Luis Hierro, y Oeste, el propio Ayuntamiento, se halla igualmente al lugar denominado El Bardal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que por espacio de quince días puedan formularse las reclamaciones que se juzguen pertinentes, con arreglo a lo que determina el art. 96, apartado g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

San Zadornil, a 17 de octubre de 1977. — El Alcalde, Julián Herrán.